

**PERÚ**Ministerio de Desarrollo
e Inclusión SocialViceministerio
de Prestaciones SocialesPrograma Nacional de Apoyo
Directo a los Más Pobres
JUNTOS

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"*

Miraflores, 16 de Diciembre de 2021

RESOLUCIÓN DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN N° -2021- MIDIS/PNADP-UA

VISTOS:

El Informe N° 001225-2021-MIDIS/PNADP-UA-LOG, de fecha 09 de diciembre del 2021, emitido por la Coordinación de Logística, que adjunta el Informe Técnico N° 0059-2021-MIDIS/PNADP-UA-LOG-CP, de fecha 09 de diciembre de 2021, emitido por el Especialista de Control Patrimonial y Seguros, los informes N° 000304-2021-MIDIS/PNADP-UA-CON y el Informe N° 000027-2021-MIDIS/PNADP-LVH-UA-CON, ambos de fechas 14 de diciembre de 2021, emitidos por la Coordinación de Contabilidad, y;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 6.1 del artículo 6, del Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, aprobado con Decreto Legislativo N° 1439, señala que la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas, es el ente rector del Sistema Nacional de Abastecimiento, Ejerce sus atribuciones y su vinculación con los conformantes del Sistema y de la Administración Financiera del Sector Público, según las normas que lo regula;

Que, el artículo 11 del Texto Único Ordenado de la Ley 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado mediante Decreto Supremo N° 019-2019-VIVIENDA, dispone que las entidades públicas que conforman el Sistema Nacional de Bienes Estatales los actos de adquisición, administración, disposición, registro y supervisión de los bienes estatales, de acuerdo con lo dispuesto por la presente Ley y su reglamento;

Que, asimismo, el literal j) del artículo 10 del Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado mediante Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, establece que dentro de las funciones, atribuciones y obligaciones de las Entidades Públicas, se encuentra la de aprobar el alta y la baja de sus Bienes; asimismo, en el artículo 118° se establece que la Oficina de Administración o la que haga sus veces de cada entidad es el órgano responsable del correcto registro, administración y disposición de sus bienes muebles;

Que, el numeral 6.2 de la Directiva N° 001-2015/SBN denominada "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", aprobada por Resolución N° 046-2015/SBN, establece que la baja es la cancelación de la anotación en el registro patrimonial de la Entidad respecto de sus bienes, lo que conlleva, a su vez, la extracción contable de los mismos bienes, la que se efectuará conforme a la normatividad del Sistema Nacional de Contabilidad; asimismo, el literal c) del sub numeral 6.2.2 del numeral 6.2 de la Directiva en mención, señala como causales para proceder a la baja de bienes el mantenimiento o reparación onerosa;

Que, de acuerdo al literal e) del artículo 17 del Manual de Operaciones del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres JUNTOS, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 278-2017-MIDIS, corresponde al Jefe de la Unidad de Administración del Programa, administrar y/o autorizar los actos de administración, asignación y disposición de los bienes patrimoniales propios o de terceros en posesión del Programa JUNTOS, de conformidad con la normatividad vigente y facultades delegadas;





Que, mediante Informe N° 001225-2021-MIDIS/PNADP-UA-LOG, de fecha 20 de octubre del 2021, la Coordinadora de Logística remitió el Informe Técnico N° 0059-2021-MIDIS/PNADP-UA-LOG-CP, de fecha 09 de diciembre del 2021, emitido por el Especialista en Control Patrimonial y Seguros, de la Coordinación de Logística, a través del cual sustentó y recomendó proceder con la baja de once (11) motocicletas, por la causal de mantenimiento o reparación onerosa, acreditada con la documentación pertinente de acuerdo a la normativa vigente, precisando que las motocicletas se encuentran ubicadas en la Unidad Territorial de Amazonas Bagua del Programa JUNTOS, por el valor neto de S/ 4,578.77 (Cuatro mil quinientos setentaiocho y 77/100 Soles), cuya descripción se encuentra detallada en el Apéndice A, de la presente Resolución;

Que mediante los informes N° 000304-2021-MIDIS/PNADP-UA-CON y el Informe N° 000027-2021-MIDIS/PNADP-LVH-UA-CON, ambos de fechas 14 de diciembre de 2021, la Coordinación de Contabilidad emite su conformidad al valor neto ascendente a la cantidad de S/ 4,578.77 (Cuatro mil quinientos setentaiocho con 77/100 Soles), recomendado continuar con las acciones administrativas para la firma de la resolución correspondiente;

Que, de acuerdo a lo expuesto en el Informe Técnico y la normatividad aplicable, se procede con la aprobación de la baja de once (11) motocicletas, por la causal de mantenimiento o reparación onerosa;

Con el visto del Coordinador de Logística y del Coordinador de Contabilidad;

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N°29151 “Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales”, aprobado mediante Decreto Supremo N° 019-2019-VIVIENDA, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA y sus modificatorias; la Directiva N° 001-2015/SBN, denominada “Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales” aprobada con Resolución N° 046-2015/SBN, el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres JUNTOS, aprobada por la Resolución Ministerial N° 278-2017-MIDIS y la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 109-2020-MIDIS/PNADP-DE;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR, la baja de los registros patrimoniales y contables del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres “JUNTOS”, por la causal de mantenimiento o reparación onerosa de once (11) motocicletas, por el valor neto de S/ 4,578.77 (Cuatro mil quinientos setentaiocho con 77/100 Soles), cuyas características se describen en el Apéndice A, que forma parte Resolución.

Artículo 2°. - DISPONER, que el Coordinador de Contabilidad y el Coordinador de Logística, a través del área de Control Patrimonial, realicen las acciones vinculadas a lo dispuesto en el artículo precedente, conforme a sus competencias funcionales.

Artículo 3°. - DISPONER, que la Coordinación de Logística a través del área de Control Patrimonial, remita copia de la presente Resolución y la documentación correspondiente al ente rector del Sistema Nacional de Bienes Estatales, dentro de los diez (10) días hábiles de emitida la presente Resolución.

Artículo 4°. - DISPONER, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Programa JUNTOS.

Regístrese y Comuníquese



**PERÚ**

Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

Viceministerio de Prestaciones Sociales

Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres JUNTOS

ITEM	DENOMINACION BIEN	CODIGO PATRIMONIAL	MARCA	TIPO	SERIE	MOTOR	PLACA	E *	CUENTA CONTABLE	VALOR DE ADQ.	DEP ACUM AL 30/11/2021	VALOR NETO AL 30/11/2021	UBICACIÓN
1	MOTOCICLETA	678268000256	HONDA	LINEAL	9C2MD28948R202166	MD28E98202166	NG-90301	M	1503.0101	11,490.00	11,489.00	1.00	UT AMAZONAS BAGUA
2	MOTOCICLETA	678268000271	HONDA	LINEAL	9C2MD28969R200565	MD28E99200565	NG-91024	M	1503.0101	11,490.00	11,489.00	1.00	UT AMAZONAS BAGUA
3	MOTOCICLETA	678268000404	HONDA	LINEAL	9C2MD2894CR202337	MD28E9C202337	EA-5926	M	1503.0101	11,400.00	10,891.47	508.53	UT AMAZONAS BAGUA
4	MOTOCICLETA	678268000406	HONDA	LINEAL	9C2MD2895CR202332	MD28E9C202332	EA-6035	M	1503.0101	11,400.00	10,891.47	508.53	UT AMAZONAS BAGUA
5	MOTOCICLETA	678268000421	HONDA	LINEAL	9C2MD2896CR202307	MD28E9C202307	EA-6072	M	1503.0101	11,400.00	10,891.47	508.53	UT AMAZONAS BAGUA
6	MOTOCICLETA	678268000776	HONDA	LINEAL	9C2MD2894DR200623	MD28E9D200623	EA-6882	M	1503.0101	11,400.00	10,891.47	508.53	UT AMAZONAS BAGUA
7	MOTOCICLETA	678268000790	HONDA	LINEAL	9C2MD289XDR200643	MD28E9D200643	EA-6956	M	1503.0101	11,400.00	10,891.47	508.53	UT AMAZONAS BAGUA
8	MOTOCICLETA	678268000794	HONDA	LINEAL	9C2MD2893DR200662	MD28E9D200662	EA-7167	M	1503.0101	11,400.00	10,891.47	508.53	UT AMAZONAS BAGUA

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.juntos.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **CCSLCPC**



**PERÚ**Ministerio de Desarrollo
e Inclusión SocialViceministerio
de Prestaciones SocialesPrograma Nacional de Apoyo
Directo a los Más Pobres
JUNTOS

ITEM	DENOMINACION BIEN	CODIGO PATRIMONIAL	MARCA	TIPO	SERIE	MOTOR	PLACA	E *	CUENTA CONTABLE	VALOR DE ADQ.	DEP ACUM AL 30/11/2021	VALOR NETO AL 30/11/2021	UBICACIÓN
9	MOTOCICLETA	678268000839	HONDA	LINEAL	9C2MD2896DR200655	MD28E9D200655	EA-6843	M	1503.0101	11,400.00	10,891.47	508.53	UT AMAZONAS BAGUA
10	MOTOCICLETA	678268000844	HONDA	LINEAL	9C2MD2894DR200511	MD28E9D200511	EA-6912	M	1503.0101	11,400.00	10,891.47	508.53	UT AMAZONAS BAGUA
11	MOTOCICLETA	678268000882	HONDA	LINEAL	9C2MD289XDR200397	MD28E9D200397	EA-6877	M	1503.0101	11,400.00	10,891.47	508.53	UT AMAZONAS BAGUA

E* (N) NUEVO,(B) BUENO, (R) REGULAR, (M) MALO, (Y) CHATARRA

TOTAL 125,580.00 121,001.23 4,578.77

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.juntos.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **CCSLCPC**

